



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

ACUERDO No. 13 83 DE 2024
(13 AGO 2024)

"Por el cual se corrigen los artículos primero y décimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015 y los artículos 2, 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

A. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - COMPETENCIA

- 1.- Que el artículo 7º de la Constitución Política señala que, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.
- 2.- Que así mismo, la Constitución Política, en sus artículos 246, 286, 287, 329 y 330, al igual que en el artículo 56 transitorio, establecen una serie de derechos para los pueblos indígenas. En particular, el artículo 63 les confiere a sus territorios el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- 3.- Que el Convenio 169 de 1989 "sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, forma parte del bloque de constitucionalidad. Este convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y a las formas de vida de los pueblos indígenas y tribales y reconoce sus derechos sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, entre otros aspectos.
- 4.- Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 le dio competencia al extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) para estudiar las necesidades de tierra de las comunidades indígenas a efecto de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo con miras a la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas.
- 5.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto Único 1071 de 2015, corresponde al Consejo Directivo del extinto INCODER expedir el acto administrativo que constituya, reestructure o amplíe el resguardo indígena en favor de la comunidad respectiva.
- 6.- Que el Decreto Ley 2363 de 2015 creó la ANT como máxima autoridad de las tierras de la nación, encargada de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y le asignó, entre otras, las funciones relacionadas con la definición y ejecución del plan de atención a las comunidades étnicas en cuanto a la titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

reestructuración de resguardos indígenas, así como la clarificación y deslinde de los territorios colectivos.

7.- Que en el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015, se consagró una regla de subrogación de funciones, conforme a la cual toda referencia normativa hecha a INCORA e INCODER, en materia de ordenamiento social de la propiedad rural, se atribuye, en la actualidad a la ANT. En este sentido, el párrafo del artículo en mención previó que las referencias a la Junta Directiva del INCORA o al Consejo Directivo del INCODER, consignadas en la Ley 160 de 1994 y demás normas vigentes, deben entenderse referidas al Consejo Directivo de la ANT.

8.- Que el artículo 2.14.7.3.8 del Decreto 1071 de 2015 dispone que, una vez en firme, las providencias del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras que dispongan la constitución, reestructuración o saneamiento de Resguardos Indígenas deben inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al lugar de ubicación de las tierras del Resguardo.

9.- Que el artículo 2º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA (Ley 1437 de 2011) en su inciso primero define que las normas de la primera parte de esa codificación son aplicables a *"todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades"*.

A su turno, el inciso tercero del artículo mencionado señala: *"Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código."*

10.- Que el artículo 3º del CPACA en su inciso primero consagra que *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la parte primera de este Código y en las leyes especiales"*. Conforme con lo anterior, el numeral 11 de este mismo articulado establece que *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

11.- Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 34 ibidem señala: *"Las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código"*.

12.- Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

13. Que, en virtud de lo anterior, en armonía con lo dispuesto en la cláusula de remisión de competencias de que trata el artículo 38 del Decreto-Ley 2363 de 2015, el Consejo Directivo de la ANT es competente para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos expedidos en su momento por ese mismo órgano, por la Junta Directiva del INCORA, o por el Consejo Directivo del INCODER.

B. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

1.- Que mediante Acuerdo No. 91 del 20 de diciembre de 2006, El Consejo Directivo del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, constituyó el resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE, sobre CINCO (5) globos de terreno, conformados por nueve (9) predios adquiridos por la Corporación NASA KIWE e ingresados al Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Morales, departamento del Cauca, con un área de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (354 ha + 7618 m²), predios que a continuación se relacionan:

PREDIOS	F.M. I	ÁREA
La Carolina y San Antonio	120-107424	93 ha + 3875 m ²
La Península	120-44950	59 ha + 2167 m ²
Santa Helena	120-1282	33 ha + 8525 m ²
El Vergel	120-11760	67 ha + 7988 m ²
La Argelia (Hoy Mata Redonda)	120-119542	11 ha + 5581 m ²
San Antonio	120-8610	11 ha + 1323 m ²
La Frontera	120-1339	15 ha + 8848 m ²
Punta Gallinazo	120-1415	30 ha + 5688 m ²
La Milagrosa	120-127569	32 ha + 1622 m ²

Que, con los predios anteriormente mencionados se procede a conformar los cinco (5) globos discontinuos determinados así;

GLOBOS	PREDIOS	F.M. I	ÁREA
Globo No 1	El Vergel	120-11760	67 ha + 7988 m ²
Globo No 2	La Carolina San Antonio La Península La Milagrosa	120-107424 120-44950 120-127569	184 ha + 7664 m ²
Globo No 3	Santa Helena La Frontera	120-1282 120-1339	49 ha + 7373 m ²
Globo No 4	La Argelia (Hoy Mata Redonda) San Antonio	120-119542 120-8610	22 ha + 6904 m ²
Globo No 5	Punta Gallinazo	120-1415	30 ha + 5688 m ²

2.- Que la identificación espacial del resguardo constituido se determinó con base al plano INCODER ID: 10-0-0019, con fecha de levantamiento topográfico de enero de 2005, levantado por el profesional Topográfico Franky Chala con Matrícula Profesional 01-10448 C.P.NT., en cumplimiento del Decreto Reglamentario 690 de 1981, de la Ley 70 de 1979, y lo descrito en la Ley 842 de 2003, la Sentencia C-1213 de 2001 y la Circular Externa 01 – 2020 del CPNT, quedando de la siguiente manera:

3. Que mediante Acuerdo 107 del 29 de marzo de 2007, el Consejo Directivo del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, modificó el artículo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 por el cual se constituyó como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE, teniendo en cuenta que en el mismo se encontraron errores de digitación en la suma de las áreas, sin embargo, se evidenció que, en el Acto Administrativo que pretendía corregir los yerros cometidos, también contaba con errores aritméticos que imposibilitaron su inscripción.

4.- Que, a la fecha, el Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 no se ha inscrito, teniendo en cuenta los motivos esbozados en las Notas Devolutivas 2007-120-6-9320 y 2009-120-6-14020, expedidas por la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, así:

2007-120-6-9320:

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

"...1 FALTA CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA 2. EL INMUEBLE NO SE DETERMINO POR SU AREA Y LINDEROS FALTO MENCIONAR LOS LINDEROS DE LOS NUEVE (9) PREDIOS QUE SE MENCIONAN Y HACEN PARTE DE DICHO ACUERDO Y CON LOS CUALES SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA, 3--EN EL GLOBO TRES, SE MENCIONA QUE SE EXCLUYE UN PREDIO DE FLORESMIRO SANCHEZ CON UN AREA DE 6.54 HAS, PERO NO SE MENCIONAN SUS LINDEROS, ADEMAS DE NO MENCIONARSE DE QUE PREDIO HACE PARTE ESTE LOTE QUE SE EXCLUYE, PARA ASI PROCEDER O NO A DARLE APERTURA A UN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. ES DE ANOTAR QUE, SI ESTE LOTE SE EXCLUYE DEL GLOBO, NO COINCIDIRIA EL AREA TOTAL DEL GLOBO DOS. -SE DEBE VERIFICAR Y ACLARAR ESTOS 1250/70 - DCTO.960/70)" ...

2009-120-6-14020:

"... A LA PRESENTE PROVIDENCIA LE FALTA LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA (ARTÍCULOS 333 Y 334 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL). —1--SE DEBE MANIFESTAR SI CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO, SE AGOTO LA VIA GUBERNATIVA. ESTO ES POSIBLE SABERLO UNICAMENTE CON LA NOTA DE EJECUTORIA. -2. FALTA COPIA AUTENTICA Y EJECUTORIADA DEL ACUERDO NO.107 DE 29-03-2007 INCODER. --5—SE DEBE REALIZAR UN ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE ACLARA Y/O ADICIONE, QUE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE FLORESMIRO SANCHEZ, MENCIONANDO LINDEROS Y EXTENSION DE CADA INMUEBLE) (SE DEBEN ACLARAR ESTOS ASPECTOS (DCTO.1250/70))."...

Que, como se indicó se encontraron errores de digitación y/o transcripción en las áreas y en la sumatoria de área total con la cual se pretende constituir el Resguardo Indígena ya que en el Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, se dijo que el área a titular era de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (354 ha + 7618 m²) siendo lo correcto, TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (355 ha + 5617 m²).

5. Que es función de la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la nación, ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad y lograr la seguridad jurídica de los territorios formalizados en favor de las comunidades indígenas, para lo cual deberá iniciar de oficio todas las acciones tendientes a remover los obstáculos puramente formales para esto y procederá a subsanar las causales determinadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, en las notas devolutivas 2007-120-6-9320 y 2009-120-6-14020.

6. Que, en este sentido se procederá a integrar la redacción técnica de linderos de los (9) predios adquiridos por la Corporación NASA KIWE e ingresados al Fondo Nacional Agrario, hoy y Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y con los cuales se constituyó el resguardo indígena en beneficio de la Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE y se identificaran en el artículo Primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, describiéndolos así:

PRIMER PREDIO: LA CAROLINA SAN ANTONIO.

ÁREA: 93 ha + 3875 m²

Punto de partida: Se toma como tal el punto 46 de coordenadas 1047428 m.E y 801430 m.N ubicado sobre la quebrada Coral

NORTE: Del punto 46 se sigue hasta el punto 50 de coordenadas 1047664 m.E y 801499 m.N, en una distancia de 282.34 m, colindando con Félix Pillimue.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

ESTE: Del punto 50 se sigue aguas arriba por la quebrada El Almorzadero en una distancia de 2402.1m hasta el punto 111 ubicado en su nacimiento y de coordenadas 1047622 m.E y 800162 m.N. Del punto 111 se sigue hasta el punto 119 de coordenadas 1047538 m.E y 800082 m.N, en una distancia de 130.92 m en colindancia con predios de Jesús Jojoa.

SUR: Del punto 119 se sigue por la vía Morales - Santa Rosa hasta el punto 135 de coordenadas 1047086 m.E y 800353 m.N ubicado en la colindancia de Joaquina Quijano, en una distancia de 349.70 m. Del punto 135 se sigue por la colindancia de Joaquina Quijano pasando por los puntos 140 y 144 hasta el punto 155 de coordenadas 1047086 m.E y 800353 m.N excluyendo del Resguardo el predio de Joaquina Quijano que tiene una extensión de 2.95 has. Del punto 155 se sigue por la vía Morales - Santa Rosa hasta el punto 11 de coordenadas 1046985.61 m.E y 800446.96 m.N en una distancia de 141.52 m.

OESTE: Del punto 11 se sigue aguas abajo por la quebrada Coral en una distancia de 1256.99 m colindando con el predio la Península hasta el punto 46, punto de inicio, de coordenadas conocidas y encierra.

SEGUNDO PREDIO: LA PENINSULA.

ÁREA: 59 ha + 2167 m²

Punto de partida: Se toma como tal el punto 249 de coordenadas planas 1047255 m.E y 801839 m,N ubicado sobre la quebrada El Ñul en la desembocadura de la quebrada El Coral. Colinda así.

ESTE: Del punto 249 se sigue aguas arriba por la quebrada Coral en una distancia de 717.01 metros hasta el punto 46 de coordenadas 1047428 m.E y 801430 m.N colindando con Félix Pillimué.

SURESTE: Del punto 46 se sigue aguas arriba por la quebrada Coral hasta el punto 11 de coordenadas 1046985.61 m.E y 800446.96 m.N, en una distancia de 1256.99 m, ubicado sobre la vía Morales - Santa Rosa, colindando con el Predio La Carolina San Antonio.

SUROESTE: Del punto 11 se sigue por la vía Morales - Santa Rosa en una distancia de 763.16 m hasta el punto 188 de coordenadas 1046643 m.E y 800990 m.N ubicado sobre la quebrada el Ñul.

NOROESTE: Del punto 188 se sigue aguas abajo por la quebrada el Ñul en una distancia de 1272.69 m hasta encontrar el punto 249 de coordenadas conocidas y encierra.

TERCER PREDIO: SANTA HELENA

AREA: 33 ha + 8525 m².

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 42 de coordenadas planas de coordenadas 1048228.6269 m.E y 798768 m.N ubicado sobre la colindancia de la quebrada La Emboscada, predios de la Familia Moreno y el globo a deslindar. Colinda así:

OESTE: Del punto 42 se continúa aguas abajo por la quebrada La Emboscada, en una distancia total de 950.11 m. hasta encontrar el punto 161 de coordenadas 1048651 m.E y 798123 m.N

SUR: Del punto 161 se continúa en dirección noreste en una distancia de 194.20 m. hasta encontrar el punto 13 ubicado sobre quebrada sin nombre y de coordenadas 1048794 m.E y 798234 m.N Colinda con predio de la Familia Moreno. Del punto 13 se continúa aguas arriba por quebrada sin nombre, en una distancia de 176.76 m hasta encontrar el punto 12 de

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

coordenadas 1048936 m.E y 798139 m.N. Colinda con la Quebrada Sin Nombre. Del punto 12 se continúa en dirección noreste, en una distancia de 136.84 m. hasta encontrar el punto 141 ubicado al margen de la carretera Santa Rosa - Popayán y de coordenadas, 1049104 m.E y 798225 m.N. Colinda con predios de la Familia Moreno.

ESTE: Del punto 141 se continua en dirección noroeste por la margen de la carretera Santa Rosa - Popayán, en una distancia de 236.76 m. hasta encontrar el punto N°. 132 de coordenadas 1048984 m.E y 798427 m.N. Colinda con la Vía que conduce de Santa Rosa a Popayán. Del punto 132 se continua en dirección noroeste, en una distancia de 194.21 m. hasta encontrar el punto 124 de coordenadas, 1048880 m.E y 798524 m.N. Colinda con predio de Luis Medina. Del punto 124 se continua en dirección oeste, en una distancia de 225.21 m. hasta encontrar el punto N° 11 de coordenadas 1048703 m.E y 798545 m. N. Colinda con predio de Juan Collazos. Del punto 11 se continua por quebrada sin nombre, en una distancia de 183.47 m. hasta encontrar el punto N° 10 de coordenadas, 1048663 m.E y 798672 m.N. Colinda con Quebrada Sin Nombre. Del punto 10 se continua en dirección general norte, en una distancia de 263.93 m. hasta encontrar el punto 101 ubicado sobre la quebrada Cristal y de coordenadas, 1048670 m.E y 798840 m, N. Colinda con predio de Álvaro Ruiz. Del punto 101 se continúa aguas abajo por la quebrada Cristal, en una distancia de 322.26 m. hasta encontrar el punto 34 de coordenadas 1048410 m.E y 798887 m.N. Colinda con la Quebrada Cristal

NORTE: Del punto 34 se sigue aguas abajo por la quebrada Cristal en una distancia de 266.80 m hasta el punto 42 de coordenadas conocidas, punto de inicio y encierra.

CUARTO PREDIO: EL VERGEL.

AREA: 67 ha + 7988 m2

Punto de partida; Se toma como tal el punto número 58 de coordenadas planas 1046624, m.E y 804841 m.N, ubicado sobre la quebrada Don Martín en la desembocadura de la quebrada El Nul. Colinda así:

OESTE: Del punto No. 58 se continua aguas arriba por la quebrada Don Martín, en longitud de 1832.6 hasta encontrar el punto No.5 de coordenadas 1046564 m.E y 803485 m.N. Colindando con La Quebrada Don Martín.

SUR: Del punto No 5 se continua en dirección sureste, en una distancia de 71.16 m hasta encontrar el punto N°. 1 de coordenadas 1046629 m.E y 803458 m.N. Colinda con Predios de Alfredo Campo. Del punto N°. 1 se continua en dirección sureste, en una distancia de 129,79 m hasta encontrar el punto N° 115 de coordenadas 1046740 m.E y 803393 m.N Colinda con predio de Fredy Campo. Del punto N°, 115 se continua en dirección noreste, en una distancia de 265.82 m hasta encontrar el punto N°.110 ubicado sobre a quebrada El Nul y de coordenadas 1046968 m.E y 803503 mN. Colinda con predio de Alfredo Campo.

ESTE: Del punto N°. 110 se continúa aguas abajo por la quebrada El Nui en una distancia de 2.259,8 m. hasta encontrar el punto de partida N°58. Colinda con la Quebrada El Nul y encierra.

QUINTO PREDIO: LA ARGELIA (HOY MATA REDONDA)

AREA: 11 ha + 5581 m2.

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 78 ubicado sobre la Vía Morales - Popayán, en la colindancia con la Salvador Fernández y el globo a deslindar y de coordenadas planas 1052665 m.E y 795134 m. N. Colinda así:

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

NORTE: Del punto N°. 78 se continúa en dirección suroeste en una distancia de 233.98 m. hasta encontrar el punto N°. 80 ubicado sobre la desembocadura de la quebrada Luisa en la quebrada La Guaquita y de coordenadas 1052479 m.E y 795061 m.N. Colinda con predio de Salvador Fernández. Del punto N°. 80 se continúa aguas arriba por la quebrada la Guaquita, en una distancia de 146.49 m. hasta encontrar el punto identificado con el número al punto N° 25 de coordenadas, 1052435 m.E y 794293 m.N. Colinda con la Quebrada La Guaquita.

OESTE: Del punto 25 se continúa en dirección general Sur por el curso de la quebrada Luisa en una distancia de 608 m. hasta encontrar el punto N° 97 ubicado sobre la quebrada Luisa y de coordenadas 1052510 m.E y 794469 m.N. Colinda con Gerardo Cobo.

SUR: Del punto N° 97 se continúa en dirección sureste, en una distancia de 88.91 m. hasta encontrar el punto N° 144 ubicado sobre la carretera Morales - Popayán y de coordenadas 1052576.m.E y 794410 m.N Colinda con Gerardo Cobo.

ESTE: Partiendo del punto N°. 144 se continúa en dirección norte, en una distancia de 811.21 m. por la vía Morales - Popayán hasta encontrar el punto de partida N°. 78 y encierra Colinda con la Vía que conduce de Morales a Popayán.

SIXTO PREDIO: SAN ANTONIO

ÁREA 11 ha + 1323 m2.

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 25 de coordenadas planas de coordenadas 1052435 m.E y 794923 m.N ubicado sobre la colindancia con la quebrada La Guaquita. Colinda así:

OESTE: Del Punto número 25 se continúa aguas arriba por la quebrada La Guaquita en una distancia de 489.23 m. hasta encontrar el punto 110 de coordenadas planas 1052301 m.E y 794556 m.N. Colinda con la Quebrada La Guaquita.

SUR: Del punto N°. 110 se continúa en dirección sureste, en una distancia de 226.83 m. hasta encontrar el punto N°. 97 ubicado sobre la quebrada Luisa y de coordenadas 1052510 m.E y 794469 m.N. Colinda con Gerardo Cobo.

ESTE: Del punto 97 se continúa en dirección general Norte por el curso de la quebrada Luisa en una distancia de 608 m, hasta encontrar el punto N° 25 punto de coordenadas 1052435 m.E 794923 m.N ubicado sobre la quebrada Guaquita.

SÉPTIMO PREDIO: LA FRONTERA

ÁREA: 15 ha + 8848 m2

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 75 de coordenadas planas 1047978 m.E y 799144. m.N ubicado sobre la colindancia de la quebrada La Emboscada, Colinda así:

OESTE: Del punto 75 se continúa aguas arriba por la quebrada La Emboscada, en una distancia total de 677.2 m hasta el punto 42 de coordenadas 1048228.6269 m.E y 798768 m.N

SUR: Del punto 42 se sigue aguas arriba por la quebrada cristal hasta el punto 34 de coordenadas 1048410 m.E y 798887 m.N en una distancia de 266.80 m.

ESTE: Del punto 34 se sigue por la colindancia con el predio del señor Apolinar Lucumy en una distancia de 201.62 m hasta el punto 29 ubicado sobre la carretera Santa Rosa - Popayán y de coordenadas 1048530 m.E y 799046 m.N.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

NORTE: Del punto 29 se continúa en dirección noroeste, en una distancia de 437.56 m, por la carretera Santa Rosa - Popayán, hasta encontrar el punto 90 de coordenadas 1048159 m.E y 799259 m.N colindando con la vía que conduce de Santa Rosa a Popayán. Del punto 90 se continúa en dirección suroeste, en una distancia de 257.84 m. hasta encontrar el punto de partida 75 colindando con predio de la Familia Moreno y encierra.

OCTAVO PREDIO: PUNTA GALLINAZO

AREA: 30 ha + 5688 m2.

Punto de partida: Se toma como tal el punto N° 144 de coordenadas 1052955 m.E y 795515 m.N ubicado sobre la confluencia de la Quebrada El Carpintero y la Quebrada Piedra - Laja. y el globo a deslindar. Colinda así:

OESTE: Del punto N°144 se continúa aguas arriba por la quebrada Piedra-Laja en una distancia de 1924.60 m. hasta encontrar el punto N°. 46 de coordenadas 1053258 m.E y 794818. m.N. Colinda con la Quebrada Piedra-Laja.

SUR: Del punto N°. 46 se continúa en dirección Este, en una distancia de 203.75 m. hasta encontrar el punto N°. 22 de coordenadas 1053446 m.E y 794805 m.N. Colinda con Herederos de Félix Quitumbo. Caño, Del punto N°. 22 se continúa en dirección este, en una distancia de 213.99 metros, hasta encontrar el punto N°. 4 ubicado sobre la quebrada Carpintero y de coordenadas 1053656 m.E y 794781 m.N. Colinda con Caño

OESTE: Partiendo del punto N°. 4 se continúa aguas abajo por la quebrada Carpintero, en una distancia de 1924.60, hasta encontrar el punto de partida N°. 144 colinda con la quebrada El Carpintero y encierra.

NOVENO PREDIO: LA MILAGROSA.

ÁREA: 32 ha + 1622 m2

Punto de partida: Se toma como tal el punto 54 ubicado en la desembocadura de la quebrada Lisa en la quebrada La Emboscada y de coordenadas 1046078 m.E y 800325 m.N

NORTE: del punto 54 se continúa aguas arriba por la quebrada Lisa, en una distancia de 511.21 m. hasta encontrar el punto 31 de coordenadas 1046693 m.E y 800454 m.N ubicado en el nacimiento de la quebrada. Del punto 31 se sigue en dirección Este hasta el punto 13 de coordenadas 1046882 m.E y 800531 m.N colindando con Aljemiro Jojoa en una distancia de 215.53 m. Del punto 13 se sigue al punto 12 de coordenadas 1046947 m.E y 800514 m.N, en una distancia de 67.17 m colindando con Manuel Chacón.

ESTE: Del punto 12 se continúa en dirección general Sur en una distancia de 77.84 m. hasta encontrar el punto N° 11 punto de coordenadas 1046985 m.E 800447 m.N localizado sobre la vía que de Morales conduce a Santa Rosa. Del punto N° 11 se continúa en dirección general Sur en una distancia de 330.71 hasta encontrar el punto 135 punto de coordenadas 1047251 m.E y 800264 m.N.

SUR: Del punto 135 se continúa en dirección general Oeste en una distancia de 187.64 m. hasta encontrar el punto N° 117 punto de coordenadas 1047102 m.E y 800145 m.E en colindancia con predios de José Tambe. Del punto 117 se continúa en dirección general Oeste en una distancia de 416.20 m hasta encontrar el punto 93 punto de coordenadas 1046880 m.E y 799976 m.N punto localizado sobre la quebrada la Emboscada.

OESTE: Del punto 93 se continúa en dirección general Nor-Oeste en una distancia de 1.190,71 m hasta encontrar el punto 54 y encierra, en colindancia con la Quebrada la Emboscada.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

7. Que de igual manera se determinará dentro del artículo Primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 las exclusiones del predio LA MILAGROSA (HOY LT Y CASA ALTAMIRA O LAS GOLONDRINAS), propiedad de FLORESMIRO SANCHEZ y del predio EL JAZMIN propiedad de JUAQUINA QUIJANO, relacionado sus folios de matrícula inmobiliaria, sus áreas y su redacción técnica de linderos, además se indicará que estos predios fueron excluidos al momento del levantamiento topográfico y que las áreas objeto de las exclusiones no alteran el área total de la adjudicación a la comunidad Indígena, estos predios se determinan de la siguiente forma:

PREDIO: LA MILAGROSA (HOY LT Y CASA ALTAMIRA O LAS GOLONDRINAS)
FLORESMIRO SANCHEZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120- 181955

ÁREA: 3 ha + 5468 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto A de coordenadas planas N= 800334.0205 m, E= 1046705.184 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto A se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 182.048 metros, en línea quebrada, pasando por el punto B de coordenadas planas N= 800339.6514 m, E= 1046763.342 m, y punto C de coordenadas planas N= 800285.1354 m, E= 1046785.325 m, hasta encontrar el punto D de coordenadas planas N= 800258.1255 m, E= 1046842.016 m.

ESTE: Del punto D se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 113.6922 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto E de coordenadas planas N= 800151.018 m, E= 1046808.378 m.

SUR: Del punto E se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 34.1511 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto F de coordenadas planas N= 800154.0571 m, E= 1046774.362 m.

Del punto F se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 115.3953 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto G de coordenadas planas N= 800080.9863 m, E= 1046695.388 m.

Del punto G se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 123.8832 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto H de coordenadas planas N= 800176.21 m, E= 1046620.938 m.

OESTE: Del punto H se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia de 190.5812 metros, en línea quebrada, pasando por el punto I de coordenadas planas N= 800237.9433 m, E= 1046627.717 m, hasta encontrar el punto A, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO: EL JAZMIN
JUAQUINA QUIJANO

ÁREA: 2 ha + 9500 m²

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto 142 de coordenadas planas N= 800467 m, E= 1047311 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto 142 se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 124.672 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 140 de coordenadas planas N= 800381 m, E= 1047351 m.

ESTE: Del punto 140 se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 181.733 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m.

SUR: Del punto 135 se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 189.369 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 155 de coordenadas planas N= 800354 m, E= 1047087 m.

OESTE: Del punto 155 se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 255.826 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 142, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

8.- Que se pudo establecer que el artículo Primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, contiene un error aritmético en la suma de las áreas de CINCO (5) globos de terreno, conformados por nueve (9) predios adquiridos por la Corporación NASA KIWE e ingresados al Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Morales, toda vez que la suma que se estableció fue TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (354 ha + 7.618 m²) .

9. Que verificadas las áreas de cada uno de los 9 predios que conforman los CINCO (5) globos de terreno discontinuos con los cuales se constituyó el resguardo, se pudo establecer que el área correcta es de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (355 Ha 5.617 m²), en este sentido se corregirá el artículo Primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, precisando el área correcta con la cual se constituyó el resguardo indígena a favor de Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE.

10. Que con la finalidad de lograr la debida inscripción del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.14.7.3.8. del DUR 1071 de 2015, se hace necesario corregir el artículo Décimo Primero de dicho acto administrativo, ordenando a la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, el siguiente tramite registral:

1. Englobar los predios con los que se conforma el Globo No. 2, esto es, (i) predio La Carolina San Antonio, identificado con el FMI 120-107424, que tiene un área de 93 has + 3875 m², (ii) predio La Península, identificado con el FMI 120-44950, que tiene un área de 59 has + 2167 m², (iii) predio La Milagrosa identificado con el FMI 120-127569, que tiene un área de 32 ha + 1622 m², dando como resultado un área de 184 ha + 7664 m², con el que se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

2. Englobar los predios con los que se conforma el Globo No. 3, esto es, (i) predio Santa Helena, identificado con el FMI 120-1282, que tiene un área de 33 ha + 8525 m², (ii) predio La Frontera, identificado con el FMI 120-1339, que tiene un área de 15 ha + 8848 m², dando como resultado un área de 49 ha + 7373 m², con el que se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca
3. Englobar los predios con los que se conforma el Globo No. 4, esto es, (i) predio La Argelia (Hoy Mata Redonda), identificado con el FMI 120-119542, que tiene un área de 11 ha + 5581 m², (ii) predio San Antonio, identificado con el FMI 120-8610, que tiene un área de 11 has + 1323 m², dando como resultado un área de 22 ha + 6904 m², con el que se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca
4. En consecuencia, tramítense ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, el cierre de las matrículas inmobiliarias de los predios usados en los englobes para la constitución del resguardo como se señaló en la parte motiva de esta providencia estos son: 120-107424, 120-44950, 120-127569, 120-1282, 120-1339, 120-119542 y 120-8610 y ábrase un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para cada uno de los englobes ordenados en los numerales 1, 2 y 3. Los folios de matrícula inmobiliaria deberán contener la inscripción del Acuerdo 091 del 20 de diciembre de 2006 y del presente acto administrativo, con el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE.
5. Inscribir el Acuerdo 091 del 20 de diciembre de 2006 y el presente acto administrativo en los FMI 120-11760 y 120-1415, de los predios El Vergel y Punta Gallinazo, los cuales corresponden a los globos uno (1) y cinco (5), la inscripción deberá contener el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE.

Que de igual manera en el artículo Décimo Primero se identificaran las áreas, cabida y linderos de cada uno de los 5 globos discontinuos resultantes de la constitución del resguardo indígena a favor de Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE, así:

DEPARTAMENTO: CAUCA
MUNICIPIO: MORALES
CÓDIGO NUPRE: N/R
GRUPO ÉTNICO: COMUNIDAD INDIGENA NASSA PAEZ
PUEBLO / RESGUARDO / COMUNIDAD: CONSTITUCION RESGUARDO INDGENA
MUSSE UKWE
ÁREA TOTAL: 355 ha + 5617 m²

DATUM DE REFERENCIA:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	CONFORME DE GAUSS KRÜGER
ORIGEN:	OESTE
LATITUD:	04°35'46.3215"
LONGITUD:	-77°04'39.0285"
FALSO NORTE:	1.000.000
FALSO ESTE:	1.000.000

GLOBO 1

PREDIO: EL VERGEL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-11760

ÁREA: 67 ha + 7988 m²

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 58 de coordenadas planas N= 804841 m, E= 1046624 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Don Martin y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Ñul.

COLINDA ASÍ:

ESTE: Del punto número 58 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Ñul, en una distancia acumulada de 2259.80 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 803503 m, E= 1046968 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Ñul y el predio del señor Alfredo Campo.

SUR: Del punto número 110 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Alfredo Campo, en una distancia acumulada de 265.82 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 115 de coordenadas planas N= 803393 m, E= 1046740 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Alfredo Campo y el predio del señor Fredy Campo.

Del punto número 115 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Fredy Campo, en una distancia acumulada de 129.79 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas planas N= 803458 m, E= 1046629 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Fredy Campo y el predio del señor Alfredo Campo.

Del punto número 1 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Alfredo Campo, en una distancia acumulada de 71.16 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas N= 803485 m, E= 1046564 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Alfredo Campo y el margen derecho abajo de la Quebrada Don Martin.

OESTE: Del punto número 5 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho abajo de la Quebrada Don Martin, en una distancia de 1832.00 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 58, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 2

PREDIO: LA CAROLINA SAN ANTONIO
LA PENÍNSULA
LA MILAGROSA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-107424
120-44950
120-127569

ÁREA: 184 ha + 7664 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 188 de coordenadas planas N= 800990 m, E= 1046643 m, ubicado en el sitio donde concurren

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

las colindancias entre la vía Morales – Santa Rosa y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 188 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul, en una distancia acumulada de 1272.69 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 249 de coordenadas planas N= 801839 m, E= 1047255 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral.

Del punto número 249 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral, en una distancia acumulada de 717.01 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 46 de coordenadas planas N= 801430 m, E= 1047428 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral y el predio del señor Félix Pillimué.

Del punto número 46 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del señor Félix Pillimué, en una distancia acumulada de 282.34 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 801499 m, E= 1047684 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Félix Pillimué y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero.

ESTE: Del punto número 50 se sigue en dirección suroeste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero, en una distancia acumulada de 2402.10 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 800162 m, E= 1047622 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero y predio del señor Jesús Jojoa.

Del punto número 111 se sigue en dirección suroeste, colindando con predio del señor Jesús Jojoa, en una distancia acumulada de 130.92 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 119 de coordenadas planas N= 800082 m, E= 1047538 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Jojoa y la Vía Morales - Santa Rosa.

SUR: Del punto número 119 se sigue en dirección noroeste, colindando con la Vía Morales - Santa Rosa, en una distancia acumulada de 349.70 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Santa Rosa y el predio del señor José Tombé.

Del punto número 135 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor José Tombé, en una distancia acumulada de 187.64 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 117 de coordenadas planas N= 800145 m, E= 1047102 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Santa Rosa y el predio del señor José Tombé.

Del punto número 117 se sigue en dirección suroeste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 416.20 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 93 de coordenadas planas N= 799976 m, E= 1046880 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada.

Del punto número 93 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 1190.71 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas planas N= 800325 m, E= 1046078 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

aguas abajo de la Quebrada La Emboscada y el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa.

OESTE: Del punto número 54 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa, en una distancia acumulada de 511.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 800454 m, E= 1046693 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa y el predio del señor Algemiro Jojoa.

Del punto número 31 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del señor Algemiro Jojoa, en una distancia acumulada de 215.53 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas N= 800531 m, E= 1046882 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Algemiro Jojoa y el predio del señor Manuel Chacón.

Del punto número 13 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Manuel Chacón, en una distancia acumulada de 67.17 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N= 800514 m, E= 1046947 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Manuel Chacón y la vía Morales – Santa Rosa.

Del punto número 12 se sigue en dirección noroeste, colindando con la vía Morales – Santa Rosa, en una distancia de 580.56 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 188, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

Del Globo 2 se excluyen:

PREDIO: LA MILAGROSA (HOY LT Y CASA ALTAMIRA O LAS GOLONDRINAS)

FLORESMIRO SANCHEZ
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120- 181955
ÁREA: 3 ha + 5468 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto A de coordenadas planas N= 800334.0205 m, E= 1046705.184 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto A se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 182.048 metros, en línea quebrada, pasando por el punto B de coordenadas planas N= 800339.6514 m, E= 1046763.342 m, y punto C de coordenadas planas N= 800285.1354 m, E= 1046785.325 m, hasta encontrar el punto D de coordenadas planas N= 800258.1255 m, E= 1046842.016 m.

ESTE: Del punto D se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 113.6922 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto E de coordenadas planas N= 800151.018 m, E= 1046808.378 m.

SUR: Del punto E se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 34.1511 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto F de coordenadas planas N= 800154.0571 m, E= 1046774.362 m.

Del punto F se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 115.3953 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto G de coordenadas planas N= 800080.9863 m, E= 1046695.388 m.

Del punto G se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 123.8832 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto H de coordenadas planas N= 800176.21 m, E= 1046620.938 m.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

OESTE: Del punto H se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia de 190.5812 metros, en línea quebrada, pasando por el punto I de coordenadas planas N= 800237.9433 m, E= 1046627.717 m, hasta encontrar el punto A, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO: EL JAZMIN
JUAQUINA QUIJANO

ÁREA: 2 ha + 9500 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto 142 de coordenadas planas N= 800467 m, E= 1047311 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto 142 se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 124.672 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 140 de coordenadas planas N= 800381 m, E= 1047351 m.

ESTE: Del punto 140 se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 181.733 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m.

SUR: Del punto 135 se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 189.369 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 155 de coordenadas planas N= 800354 m, E= 1047087 m.

OESTE: Del punto 155 se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 255.826 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 142, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 3

PREDIO: SANTA HELENA
FRONTERA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-1282
120-1339

ÁREA: 49 ha + 7373 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 75 de coordenadas planas N= 799144 m, E= 1047978 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 75 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 257.84 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 90 de coordenadas planas N=

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

799259 m, E= 1048159 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada y la Vía Santa Rosa - Popayán.

ESTE: Del punto número 90 se sigue en dirección sureste, colindando con la Vía Santa Rosa - Popayán, en una distancia acumulada de 437.56 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N= 799046 m, E= 1048530 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Santa Rosa - Popayán y el predio del señor Apolinar Lucumy.

Del punto número 29 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Apolinar Lucumy, en una distancia acumulada de 201.61 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N= 798887 m, E= 1048410 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Apolinar Lucumy y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal.

Del punto número 34 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal, en una distancia acumulada de 322.26 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N= 798840 m, E= 1048670 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal y el predio del señor Álvaro Ruiz.

Del punto número 101 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Álvaro Ruiz, en una distancia acumulada de 263.93 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 798672 m, E= 1048663 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Álvaro Ruiz y la Quebrada NN.

Del punto número 10 se sigue en dirección sureste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 183.47 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N= 798545 m, E= 1048703 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el predio del señor Juan Collazos.

Del punto número 11 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Juan Collazos, en una distancia acumulada de 225.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 798524 m, E= 1048880 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Juan Collazos y el predio del señor Luis Medina.

Del punto número 124 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Luis Medina, en una distancia acumulada de 194.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N= 798427 m, E= 1048984 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Luis Medina y la vía Santa Rosa -Popayán.

Del punto número 132 se sigue en dirección sureste, colindando con la vía Santa Rosa - Popayán, en una distancia acumulada de 236.76 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 141 de coordenadas planas N= 798225 m, E= 1049104 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía Santa Rosa -Popayán y el predio de la Familia Moreno.

SUR: Del punto número 141 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio de la Familia Moreno, en una distancia acumulada de 136.84 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N= 798139 m, E= 1048936 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Familia Moreno y la Quebrada NN.

Del punto número 12 se sigue en dirección noroeste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 176.76 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

número 13 de coordenadas planas N= 798234 m, E= 1048794 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el predio de la Familia Moreno.

Del punto número 13 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio de la Familia Moreno, en una distancia acumulada de 194.20 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 161 de coordenadas planas N= 798123 m, E= 1048651 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Familia Moreno y el margen derecho de la Quebrada La Emboscada.

OESTE: Del punto número 161 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 1627.21 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 42 de coordenadas planas N= 798768 m, E= 1048228 m, hasta encontrar el punto número 75, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 4

PREDIO: LA ARGÉLIA (HOY MATA REDONDA)
SAN ANTONIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-119542
120-8610

ÁREA: 22 ha + 6904 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 80 de coordenadas planas N= 795058 m, E= 1052477 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 80 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita, en una distancia acumulada de 233.98 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas N= 795134 m, E= 1052665 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita y la Vía Morales - Popayán.

ESTE: Del punto número 78 se sigue en dirección suroeste, colindando con la Vía Morales - Popayán, en una distancia acumulada de 811.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 144 de coordenadas planas N= 794410 m, E= 1052576 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Popayán y el predio del señor Gerardo Cobo.

SUR: Del punto número 144 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Gerardo Cobo, en una distancia acumulada de 315.74 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 97 de coordenadas planas N= 794468 m, E= 1052509 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 794556 m, E= 1052301 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Gerardo Cobo y el margen derecho aguas abajo de la quebrada La Guaquita.

OESTE: Del punto número 110 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la quebrada La Guaquita, en una distancia acumulada de 635.72 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 25 de coordenadas planas N=

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

794923 m, E= 1052435 m, hasta encontrar, hasta encontrar el punto número 80, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 5

PREDIO: PUNTA GALLINAZO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-1415

ÁREA: 30 ha + 5688 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 145 de coordenadas planas N= 795515 m, E= 1052955 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Piedra Laja y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Carpintero.

COLINDA ASÍ:

ESTE: Del punto número 145 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Carpintero, en una distancia acumulada de 1924.60 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N= 794818 m, E= 1053258 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Carpintero y el Caño.

SUR: Del punto número 4 se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño, en una distancia acumulada de 213.99 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas N= 794805 m, E= 1053446 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Caño y el predio de los señores herederos de Félix.

Del punto número 22 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio de los señores herederos de Félix, en una distancia acumulada de 203.75 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 46 de coordenadas planas N= 794782 m, E= 1053656 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de los señores herederos de Félix y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Piedra Laja.

OESTE: Del punto número 46 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Piedra Laja, en una distancia acumulada de 1020.01 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 145, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

10.- Que en atención a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo y en pro de la custodia y tutela de los derechos adquiridos por parte de la Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE a raíz del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, con base en los principios constitucionales de legalidad, debido proceso y eficacia contenido en el artículo tercero número 11 de la Ley 1437 de 2011, así como lo consagrado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, la Agencia Nacional de Tierras, está facultada para corregir las actuaciones administrativas y remover los obstáculos formales que se presenten en el desarrollo de estas, para que estén plenamente ajustadas a derecho al momento de adoptar la decisión administrativa, lo cual implica la exigencia de corregir y garantizar la plena legalidad de todas actuaciones administrativas adelantadas en el marco de este procedimiento.

11.- Que teniendo en cuenta lo anterior y siendo competente La Agencia Nacional de Tierras -ANT, se procede a realizar la corrección de los errores contenidos en el Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, los cuales dieron origen a la nota devolutiva y, por consiguiente.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Constitución del Resguardo. Constituir el Resguardo en beneficio de la Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE, con cinco (5) globos de terreno discontinuos, conformados por nueve (9) predios adquiridos por el INCORA y la Corporación NASA KIWE e ingresados al Fondo Nacional Agrario, como se describe en la parte motiva de la presente providencia, con una extensión de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (355 Ha 5.617 m²), localizados en el municipio de Morales, departamento del Cauca".

Que los 9 predios objeto de constitución del resguardo indígena, se identifican de manera individual con la siguiente descripción técnica de linderos:

PRIMER PREDIO: LA CAROLINA SAN ANTONIO.

ÁREA: 93 ha + 3875 m²

Punto de partida: Se toma como tal el punto 46 de coordenadas 1047428 m.E y 801430 m.N ubicado sobre la quebrada Coral

NORTE: Del punto 46 se sigue hasta el punto 50 de coordenadas 1047664 m.E y 801499 m.N, en una distancia de 282.34 m, colindando con Félix Pillimue.

ESTE: Del punto 50 se sigue aguas arriba por la quebrada El Almorzadero en una distancia de 2402.1m hasta el punto 111 ubicado en su nacimiento y de coordenadas 1047622 m.E y 800162 m.N. Del punto 111 se sigue hasta el punto 119 de coordenadas 1047538 m.E y 800082 m.N, en una distancia de 130.92 m en colindancia con predios de Jesús Jojoa.

SUR: Del punto 119 se sigue por la vía Morales - Santa Rosa hasta el punto 135 de coordenadas 1047086 m.E y 800353 m.N ubicado en la colindancia de Joaquina Quijano, en una distancia de 349.70 m. Del punto 135 se sigue por la colindancia de Joaquina Quijano pasando por los puntos 140 y 144 hasta el punto 155 de coordenadas 1047086 m.E y 800353 m.N excluyendo del Resguardo el predio de Joaquina Quijano que tiene una extensión de 2.95 has. Del punto 155 se sigue por la vía Morales - Santa Rosa hasta el punto 11 de coordenadas 1046985.61 m.E y 800446.96 m.N en una distancia de 141.52 m.

OESTE: Del punto 11 se sigue aguas abajo por la quebrada Coral en una distancia de 1256.99 m colindando con el predio la Península hasta el punto 46, punto de inicio, de coordenadas conocidas y encierra.

SEGUNDO PREDIO: LA PENINSULA.

ÁREA: 59 ha + 2167 m²

Punto de partida: Se toma como tal el punto 249 de coordenadas planas 1047255 m.E y 801839 m,N ubicado sobre la quebrada El Ñul en la desembocadura de la quebrada El Coral. Colinda así.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

ESTE: Del punto 249 se sigue aguas arriba por la quebrada Coral en una distancia de 717.01 metros hasta el punto 46 de coordenadas 1047428 m.E y 801430 m.N colindando con Félix Pillimué.

SURESTE: Del punto 46 se sigue aguas arriba por la quebrada Coral hasta el punto 11 coordenadas 1046985.61 m.E y 800446.96 m.N, en una distancia de 1256.99 m, ubicado sobre la vía Morales - Santa Rosa, colindando con el Predio La Carolina San Antonio.

SUROESTE: Del punto 11 se sigue por la vía Morales - Santa Rosa en una distancia de 763.16 m hasta el punto 188 de coordenadas 1046643 m.E y 800990 m.N ubicado sobre la quebrada el Ñul.

NOROESTE: Del punto 188 se sigue aguas abajo por la quebrada el Ñul en una distancia de 1272.69 m hasta encontrar el punto 249 de coordenadas conocidas y encierra.

TERCER PREDIO: SANTA HELENA

AREA: 33 ha + 8525 m2.

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 42 de coordenadas planas de coordenadas 1048228.6269 m.E y 798768 m.N ubicado sobre la colindancia de la quebrada La Emboscada, predios de la Familia Moreno y el globo a deslindar. Colinda así:

OESTE: Del punto 42 se continúa aguas abajo por la quebrada La Emboscada, en una distancia total de 950.11 m. hasta encontrar el punto 161 de coordenadas 1048651 m.E y 798123 m.N

SUR: Del punto 161 se continúa en dirección noreste en una distancia de 194.20 m. hasta encontrar el punto 13 ubicado sobre quebrada sin nombre y de coordenadas 1048794 m.E y 798234 m.N Colinda con predio de la Familia Moreno. Del punto 13 se continua aguas arriba por quebrada sin nombre, en una distancia de 176.76 m hasta encontrar el punto 12 de coordenadas 1048936 m.E y 798139 m.N. Colinda con la Quebrada Sin Nombre. Del punto 12 se continúa en dirección noreste, en una distancia de 136.84 m. hasta encontrar el punto 141 ubicado al margen de la carretera Santa Rosa - Popayán y de coordenadas, 1049104 m.E y 798225 m.N. Colinda con predios de la Familia Moreno.

ESTE: Del punto 141 se continua en dirección noroeste por la margen de la carretera Santa Rosa - Popayán, en una distancia de 236.76 m. hasta encontrar el punto N°. 132 de coordenadas 1048984 m.E y 798427 m.N. Colinda con la Vía que conduce de Santa Rosa a Popayán. Del punto 132 se continua en dirección noroeste, en una distancia de 194.21 m. hasta encontrar el punto 124 de coordenadas, 1048880 m.E y 798524 m.N. Colinda con predio de Luis Medina. Del punto 124 se continua en dirección oeste, en una distancia de 225.21 m. hasta encontrar el punto N° 11 de coordenadas 1048703 m.E y 798545 m. N. Colinda con predio de Juan Collazos. Del punto 11 se continua por quebrada sin nombre, en una distancia de 183.47 m. hasta encontrar el punto N° 10 de coordenadas, 1048663 m.E y 798672 m.N. Colinda con Quebrada Sin Nombre. Del punto 10 se continua en dirección general norte, en una distancia de 263.93 m. hasta encontrar el punto 101 ubicado sobre la quebrada Cristal y de coordenadas, 1048670 m.E y 798840 m, N. Colinda con predio de Álvaro Ruiz. Del punto 101 se continúa aguas abajo por la quebrada Cristal, en una distancia de 322.26 m. hasta encontrar el punto 34 de coordenadas 1048410 m.E y 798887 m.N. Colinda con la Quebrada Cristal

NORTE: Del punto 34 se sigue aguas abajo por la quebrada Cristal en una distancia de 266.80 m hasta el punto 42 de coordenadas conocidas, punto de inicio y encierra.

CUARTO PREDIO: EL VERGEL.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

AREA: 67 ha + 7988 m2

Punto de partida; Se toma como tal el punto número 58 de coordenadas planas 1046624, m.E y 804841 m.N, ubicado sobre la quebrada Don Martín en la desembocadura de la quebrada El Nul. Colinda así:

OESTE: Del punto No. 58 se continua aguas arriba por la quebrada Don Martín, en longitud de 1832.6 hasta encontrar el punto No.5 de coordenadas 1046564 m.E y 803485 m.N. Colindando con La Quebrada Don Martín.

SUR: Del punto No 5 se continua en dirección sureste, en una distancia de 71.16 m hasta encontrar el punto N°. 1 de coordenadas 1046629 m.E y 803458 m.N. Colinda con Predios de Alfredo Campo. Del punto N°. 1 se continua en dirección sureste, en una distancia de 129,79 m hasta encontrar el punto N° 115 de coordenadas 1046740 m.E y 803393 m.N Colinda con predio de Fredy Campo. Del punto N°, 115 se continua en dirección noreste, en una distancia de 265.82 m hasta encontrar el punto N°.110 ubicado sobre a quebrada El Nul y de coordenadas 1046968 m.E y 803503 mN. Colinda con predio de Alfredo Campo.

ESTE: Del punto N°. 110 se continúa aguas abajo por la quebrada El Nui en una distancia de 2.259,8 m. hasta encontrar el punto de partida N°58. Colinda con la Quebrada El Nul y encierra.

QUINTO PREDIO: LA ARGELIA (HOY MATA REDONDA)

AREA: 11 ha + 5581 m2.

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 78 ubicado sobre la Vía Morales - Popayán, en la colindancia con la Salvador Fernández y el globo a deslindar y de coordenadas planas 1052665 m.E y 795134 m. N. Colinda así:

NORTE: Del punto N°. 78 se continúa en dirección suroeste en una distancia de 233.98 m. hasta encontrar el punto N°. 80 ubicado sobre la desembocadura de la quebrada Luisa en la quebrada La Guaquita y de coordenadas 1052479 m.E y 795061 m.N. Colinda con predio de Salvador Fernández. Dei punto N°. 80 se continúa aguas arriba por la quebrada la Guaquita, en una distancia de 146.49 m. hasta encontrar el punto identificado con el número al punto N° 25 de coordenadas, 1052435 m.E y 794293 m.N. Colinda con la Quebrada La Guaquita.

OESTE: Del punto 25 se continúa en dirección general Sur por el curso de la quebrada Luisa en una distancia de 608 m. hasta encontrar el punto N° 97 ubicado sobre la quebrada Luisa y de coordenadas 1052510 m.E y 794469 m.N. Colinda con Gerardo Cobo.

SUR: Del punto N° 97 se continua en dirección sureste, en una distancia de 88.91 m. hasta encontrar el punto N° 144 ubicado sobre la carretera Morales - Popayán y de coordenadas 1052576.m.E y 794410 m.N Colinda son Gerardo Cobo.

ESTE: Partiendo del punto N°. 144 se continua en dirección norte, en una distancia de 811.21 m. por la vía Morales - Popayán hasta encontrar el punto de partida N°. 78 y encierra Colinda con la Vía que conduce de Morales a Popayán.

SEXTO PREDIO: SAN ANTONIO

ÁREA 11 ha + 1323 m2.

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 25 de coordenadas planas de coordenadas 1052435 m.E y 794923 m.N ubicado sobre la colindancia con la quebrada La Guaquita. Colinda así:

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

OESTE: Del Punto número 25 se continua aguas arriba por la quebrada La Guaquita en una distancia de 489.23 m. hasta encontrar el punto 110 de coordenadas planas 1052301 m.E y 794556 m.N. Colinda con la Quebrada La Guaquita.

SUR: Del punto N°. 110 se continúa en dirección sureste, en una distancia de 226.83 m. hasta encontrar el punto N°. 97 ubicado sobre la quebrada Luisa y de coordenadas 1052510 m.E y 794469 m.N. Colinda con Gerardo Cobo.

ESTE: Del punto 97 se continúa en dirección general Norte por el curso de la quebrada Luisa en una distancia de 608 m, hasta encontrar el punto N° 25 punto de coordenadas 1052435 m.E 794923 m.N ubicado sobre la quebrada Guaquita.

SÉPTIMO PREDIO: LA FRONTERA

ÁREA: 15 ha + 8848 m²

Punto de partida: Se toma como tal el punto número 75 de coordenadas planas 1047978 m.E y 799144. m.N ubicado sobre la colindancia de la quebrada La Emboscada, Colinda así:

OESTE: Del punto 75 se continúa aguas arriba por la quebrada La Emboscada, en una distancia total de 677.2 m hasta el punto 42 de coordenadas 1048228.6269 m.E y 798768 m.N

SUR: Del punto 42 se sigue aguas arriba por la quebrada cristal hasta el punto 34 de coordenadas 1048410 m.E y 798887 m.N en una distancia de 266.80 m.

ESTE: Del punto 34 se sigue por la colindancia con el predio del señor Apolinar Lucumy en una distancia de 201.62 m hasta el punto 29 ubicado sobre la carretera Santa Rosa - Popayán y de coordenadas 1048530 m.E y 799046 m.N.

NORTE: Del punto 29 se continúa en dirección noroeste, en una distancia de 437.56 m, por la carretera Santa Rosa - Popayán, hasta encontrar el punto 90 de coordenadas 1048159 m.E y 799259 m.N colindando con la vía que conduce de Santa Rosa a Popayán. Del punto 90 se continúa en dirección suroeste, en una distancia de 257.84 m. hasta encontrar el punto de partida 75 colindando con predio de la Familia Moreno y encierra.

OCTAVO PREDIO: PUNTA GALLINAZO

AREA: 30 ha + 5688 m².

Punto de partida: Se toma como tal el punto N° 144 de coordenadas 1052955 m.E y 795515 m.N ubicado sobre la confluencia de la Quebrada El Carpintero y la Quebrada Piedra - Laja. y el globo a deslindar. Colinda así:

OESTE: Del punto N°144 se continúa aguas arriba por la quebrada Piedra-Laja en una distancia de 1924.60 m. hasta encontrar el punto N°. 46 de coordenadas 1053258 m.E y 794818. m.N. Colinda con la Quebrada Piedra-Laja.

SUR: Del punto N°. 46 se continúa en dirección Este, en una distancia de 203.75 m. hasta encontrar el punto N°. 22 de coordenadas 1053446 m.E y 794805 m.N. Colinda con Herederos de Félix Quitumbo. Caño, Del punto N°. 22 se continua en dirección este, en una distancia de 213.99 metros, hasta encontrar el punto N°. 4 ubicado sobre la quebrada Carpintero y de coordenadas 1053656 m.E y 794781 m.N. Colinda con Caño

OESTE: Partiendo del punto N°. 4 se continúa aguas abajo por la quebrada Carpintero, en una distancia de 1924.60, hasta encontrar el punto de partida N°. 144 colinda con la quebrada El Carpintero y encierra.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

NOVENO PREDIO: LA MILAGROSA.

ÁREA: 32 ha + 1622 m²

Punto de partida: Se toma corno tal el punto 54 ubicado en la desembocadura de la quebrada Lisa en la quebrada La Emboscada y de coordenadas 1046078 m.E y 800325 m.N

NORTE: del punto 54 se continúa aguas arriba por la quebrada Lisa, en una distancia de 511.21 m. hasta encontrar el punto 31 de coordenadas 1046693 m.E y 800454 m.N ubicado en el nacimiento de la quebrada. Del punto 31 se sigue en dirección Este hasta el punto 13 de coordenadas 1046882 m.E y 800531 m.N colindando con Aljemiرو Jojoa en una distancia de 215.53 m. Del punto 13 se sigue al punto 12 de coordenadas 1046947 m.E y 800514 m.N, en una distancia de 67.17 m colindando con Manuel Chacón.

ESTE: Del punto 12 se continúa en dirección general Sur en una distancia de 77.84 m. hasta encontrar el punto N° 11 punto de coordenadas 1046985 m.E 800447 m.N localizado sobre la vía que de Morales conduce a Santa Rosa. Del punto N° 11 se continua en dirección general Sur en una distancia de 330.71 hasta encontrar el punto 135 punto de coordenadas 1047251 mE y 800264 m.N.

SUR: Del punto 135 se continúa en dirección general Oeste en una distancia de 187.64 m. hasta encontrar el punto N° 117 punto de coordenadas 1047102 m.E y 800145.m.E en colindancia con predios de José Tambe. Del punto 117 se continua en dirección general Oeste en una distancia de 416.20 m hasta encontrar el punto 93 punto de coordenadas 1046880 m.E y 799976 m.N punto localizado sobre la quebrada la Emboscada.

OESTE: Del punto 93 se continúa en dirección general Nor-Oeste en una distancia de 1.190,71 m hasta encontrar el punto 54 y encierra, en colindancia con la Quebrada la Emboscada.

Que los globos con los cuales se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, se encuentran delimitados y alinderados de la siguiente manera:

GLOBO 1

PREDIO: EL VERGEL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-11760

ÁREA: 67 ha + 7988 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 58 de coordenadas planas N= 804841 m, E= 1046624 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Don Martin y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Ñul.

COLINDA ASÍ:

ESTE: Del punto número 58 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Ñul, en una distancia acumulada de 2259.80 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 803503 m, E= 1046968 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Ñul y el predio del señor Alfredo Campo.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

SUR: Del punto número 110 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Alfredo Campo, en una distancia acumulada de 265.82 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 115 de coordenadas planas N= 803393 m, E= 1046740 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Alfredo Campo y el predio del señor Fredy Campo.

Del punto número 115 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Fredy Campo, en una distancia acumulada de 129.79 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas planas N= 803458 m, E= 1046629 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Fredy Campo y el predio del señor Alfredo Campo.

Del punto número 1 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Alfredo Campo, en una distancia acumulada de 71.16 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas N= 803485 m, E= 1046564 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Alfredo Campo y el margen derecho abajo de la Quebrada Don Martin.

OESTE: Del punto número 5 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho abajo de la Quebrada Don Martin, en una distancia de 1832.00 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 58, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 2

PREDIO: LA CAROLINA SAN ANTONIO
LA PENÍNSULA
LA MILAGROSA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-107424
120-44950
120-127569

ÁREA: 184 ha + 7664 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 188 de coordenadas planas N= 800990 m, E= 1046643 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía Morales – Santa Rosa y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 188 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul, en una distancia acumulada de 1272.69 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 249 de coordenadas planas N= 801839 m, E= 1047255 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral.

Del punto número 249 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral, en una distancia acumulada de 717.01 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 46 de coordenadas planas N= 801430 m, E= 1047428 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral y el predio del señor Félix Pillimué.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

Del punto número 46 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del señor Félix Pillimué, en una distancia acumulada de 282.34 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 801499 m, E= 1047684 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Félix Pillimué y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero.

ESTE: Del punto número 50 se sigue en dirección suroeste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero, en una distancia acumulada de 2402.10 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 800162 m, E= 1047622 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero y predio del señor Jesús Jojoa.

Del punto número 111 se sigue en dirección suroeste, colindando con predio del señor Jesús Jojoa, en una distancia acumulada de 130.92 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 119 de coordenadas planas N= 800082 m, E= 1047538 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Jojoa y la Vía Morales - Santa Rosa.

SUR: Del punto número 119 se sigue en dirección noroeste, colindando con la Vía Morales - Santa Rosa, en una distancia acumulada de 349.70 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Santa Rosa y el predio del señor José Tombé.

Del punto número 135 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor José Tombé, en una distancia acumulada de 187.64 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 117 de coordenadas planas N= 800145 m, E= 1047102 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Santa Rosa y el predio del señor José Tombé.

Del punto número 117 se sigue en dirección suroeste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 416.20 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 93 de coordenadas planas N= 799976 m, E= 1046880 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada.

Del punto número 93 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 1190.71 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas planas N= 800325 m, E= 1046078 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada y el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa.

OESTE: Del punto número 54 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa, en una distancia acumulada de 511.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 800454 m, E= 1046693 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa y el predio del señor Algemiro Jojoa.

Del punto número 31 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del señor Algemiro Jojoa, en una distancia acumulada de 215.53 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas N= 800531 m, E= 1046882 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Algemiro Jojoa y el predio del señor Manuel Chacón.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

Del punto número 13 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Manuel Chacón, en una distancia acumulada de 67.17 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N= 800514 m, E= 1046947 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Manuel Chacón y la vía Morales – Santa Rosa.

Del punto número 12 se sigue en dirección noroeste, colindando con la vía Morales – Santa Rosa, en una distancia de 580.56 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 188, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

Del Globo 2 Se excluye:

PREDIO: LA MILAGROSA (LT Y CASA ALTAMIRA O LAS GOLONDRINAS)
FLORESMIRO SANCHEZ
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120- 181955
ÁREA: 3 ha + 5468 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto A de coordenadas planas N= 800334.0205 m, E= 1046705.184 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto A se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 182.048 metros, en línea quebrada, pasando por el punto B de coordenadas planas N= 800339.6514 m, E= 1046763.342 m, y punto C de coordenadas planas N= 800285.1354 m, E= 1046785.325 m, hasta encontrar el punto D de coordenadas planas N= 800258.1255 m, E= 1046842.016 m.

ESTE: Del punto D se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 113.6922 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto E de coordenadas planas N= 800151.018 m, E= 1046808.378 m.

SUR: Del punto E se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 34.1511 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto F de coordenadas planas N= 800154.0571 m, E= 1046774.362 m.

Del punto F se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 115.3953 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto G de coordenadas planas N= 800080.9863 m, E= 1046695.388 m.

Del punto G se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 123.8832 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto H de coordenadas planas N= 800176.21 m, E= 1046620.938 m.

OESTE: Del punto H se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia de 190.5812 metros, en línea quebrada, pasando por el punto I de coordenadas planas N= 800237.9433 m, E= 1046627.717 m, hasta encontrar el punto A, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO: EL JAZMIN
JUAQUINA QUIJANO
ÁREA: 2 ha + 9500 m²

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto 142 de coordenadas planas N= 800467 m, E= 1047311 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto 142 se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 124.672 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 140 de coordenadas planas N= 800381 m, E= 1047351 m.

ESTE: Del punto 140 se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 181.733 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m.

SUR: Del punto 135 se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 189.369 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 155 de coordenadas planas N= 800354 m, E= 1047087 m.

OESTE: Del punto 155 se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 255.826 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 142, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 3

PREDIO: SANTA HELENA
FRONTERA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-1282
120-1339

ÁREA: 49 ha + 7373 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 75 de coordenadas planas N= 799144 m, E= 1047978 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 75 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 257.84 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 90 de coordenadas planas N= 799259 m, E= 1048159 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada y la Vía Santa Rosa - Popayán.

ESTE: Del punto número 90 se sigue en dirección sureste, colindando con la Vía Santa Rosa - Popayán, en una distancia acumulada de 437.56 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N= 799046 m, E= 1048530 m, ubicado

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Santa Rosa – Popayán y el predio del señor Apolinar Lucumy.

Del punto número 29 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Apolinar Lucumy, en una distancia acumulada de 201.61 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N= 798887 m, E= 1048410 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Apolinar Lucumy y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal.

Del punto número 34 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal, en una distancia acumulada de 322.26 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N= 798840 m, E= 1048670 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal y el predio del señor Álvaro Ruiz.

Del punto número 101 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Álvaro Ruiz, en una distancia acumulada de 263.93 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 798672 m, E= 1048663 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Álvaro Ruiz y la Quebrada NN.

Del punto número 10 se sigue en dirección sureste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 183.47 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N= 798545 m, E= 1048703 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el predio del señor Juan Collazos.

Del punto número 11 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Juan Collazos, en una distancia acumulada de 225.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 798524 m, E= 1048880 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Juan Collazos y el predio del señor Luis Medina.

Del punto número 124 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Luis Medina, en una distancia acumulada de 194.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N= 798427 m, E= 1048984 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Luis Medina y la vía Santa Rosa -Popayán.

Del punto número 132 se sigue en dirección sureste, colindando con la vía Santa Rosa -Popayán, en una distancia acumulada de 236.76 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 141 de coordenadas planas N= 798225 m, E= 1049104 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía Santa Rosa -Popayán y el predio de la Familia Moreno.

SUR: Del punto número 141 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio de la Familia Moreno, en una distancia acumulada de 136.84 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N= 798139 m, E= 1048936 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Familia Moreno y la Quebrada NN.

Del punto número 12 se sigue en dirección noroeste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 176.76 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas N= 798234 m, E= 1048794 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el predio de la Familia Moreno.

Del punto número 13 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio de la Familia Moreno, en una distancia acumulada de 194.20 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 161 de coordenadas planas N= 798123 m, E= 1048651 m, ubicado en el

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Familia Moreno y el margen derecho de la Quebrada La Emboscada.

OESTE: Del punto número 161 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 1627.21 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 42 de coordenadas planas N= 798768 m, E= 1048228 m, hasta encontrar el punto número 75, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 4

PREDIO: LA ARGÉLIA (HOY MATA REDONDA)
SAN ANTONIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-119542
120-8610

ÁREA: 22 ha + 6904 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 80 de coordenadas planas N= 795058 m, E= 1052477 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 80 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita, en una distancia acumulada de 233.98 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas N= 795134 m, E= 1052665 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita y la Vía Morales - Popayán.

ESTE: Del punto número 78 se sigue en dirección suroeste, colindando con la Vía Morales - Popayán, en una distancia acumulada de 811.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 144 de coordenadas planas N= 794410 m, E= 1052576 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Popayán y el predio del señor Gerardo Cobo.

SUR: Del punto número 144 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Gerardo Cobo, en una distancia acumulada de 315.74 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 97 de coordenadas planas N= 794468 m, E= 1052509 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 794556 m, E= 1052301 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Gerardo Cobo y el margen derecho aguas abajo de la quebrada La Guaquita.

OESTE: Del punto número 110 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la quebrada La Guaquita, en una distancia acumulada de 635.72 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 25 de coordenadas planas N= 794923 m, E= 1052435 m, hasta encontrar, hasta encontrar el punto número 80, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 5

PREDIO: PUNTA GALLINAZO

"Por el cual se corrigen los artículos primero y décimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-1415

ÁREA: 30 ha + 5688 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 145 de coordenadas planas N= 795515 m, E= 1052955 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Piedra Laja y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Carpintero.

COLINDA ASÍ:

ESTE: Del punto número 145 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Carpintero, en una distancia acumulada de 1924.60 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N= 794818 m, E= 1053258 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Carpintero y el Caño.

SUR: Del punto número 4 se sigue en dirección noroeste, colindando con el Caño, en una distancia acumulada de 213.99 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas N= 794805 m, E= 1053446 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Caño y el predio de los señores herederos de Félix.

Del punto número 22 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio de los señores herederos de Félix, en una distancia acumulada de 203.75 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 46 de coordenadas planas N= 794782 m, E= 1053656 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de los señores herederos de Félix y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Piedra Laja.

OESTE: Del punto número 46 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada Piedra Laja, en una distancia acumulada de 1020.01 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 145, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

La identificación espacial del resguardo constituido se determinó con base al plano INCODER ID: 10-0-0019, con fecha de levantamiento topográfico de enero de 2005, levantado por el profesional Topográfico Franky Chala con Matricula Profesional 01-10448 C.P.NT., en cumplimiento del Decreto Reglamentario 690 de 1981, de la Ley 70 de 1979, y lo descrito en la Ley 842 de 2003, la Sentencia C-1213 de 2001 y la Circular Externa 01 – 2020 del CPNT

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo Décimo Primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca, el cual quedara así:

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, departamento de Cauca, lo siguiente:

1. Englobar los predios con los que se conforma el Globo No. 2, esto es, (i) predio La Carolina San Antonio, identificado con el FMI 120-107424, que tiene un área de 93 has + 3875 m², (ii) predio La Península, identificado con el FMI 120-44950, que tiene un área de 59 has + 2167 m², (iii) predio La Milagrosa identificado con el FMI 120-127569, que tiene un área de 32 ha + 1622 m², dando como resultado un área de

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

184 ha + 7664 m², con el que se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca y cuyos linderos son los siguientes;

GLOBO 2

PREDIO: LA CAROLINA SAN ANTONIO
LA PENÍNSULA
LA MILAGROSA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-107424
120-44950
120-127569

ÁREA: 184 ha + 7664 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 188 de coordenadas planas N= 800990 m, E= 1046643 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía Morales – Santa Rosa y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 188 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul, en una distancia acumulada de 1272.69 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 249 de coordenadas planas N= 801839 m, E= 1047255 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada El Ñul y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral.

Del punto número 249 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral, en una distancia acumulada de 717.01 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 46 de coordenadas planas N= 801430 m, E= 1047428 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Coral y el predio del señor Félix Pillimué.

Del punto número 46 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del señor Félix Pillimué, en una distancia acumulada de 282.34 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 801499 m, E= 1047684 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Félix Pillimué y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero.

ESTE: Del punto número 50 se sigue en dirección suroeste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero, en una distancia acumulada de 2402.10 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 800162 m, E= 1047622 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada El Almorzadero y predio del señor Jesús Jojoa.

Del punto número 111 se sigue en dirección suroeste, colindando con predio del señor Jesús Jojoa, en una distancia acumulada de 130.92 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 119 de coordenadas planas N= 800082 m, E= 1047538 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Jojoa y la Vía Morales - Santa Rosa.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

SUR: Del punto número 119 se sigue en dirección noroeste, colindando con la Vía Morales - Santa Rosa, en una distancia acumulada de 349.70 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Santa Rosa y el predio del señor José Tombé.

Del punto número 135 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor José Tombé, en una distancia acumulada de 187.64 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 117 de coordenadas planas N= 800145 m, E= 1047102 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Santa Rosa y el predio del señor José Tombé.

Del punto número 117 se sigue en dirección suroeste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 416.20 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 93 de coordenadas planas N= 799976 m, E= 1046880 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada.

Del punto número 93 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 1190.71 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas planas N= 800325 m, E= 1046078 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada y el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa.

OESTE: Del punto número 54 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa, en una distancia acumulada de 511.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 800454 m, E= 1046693 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen izquierdo aguas arriba de la Quebrada La Lisa y el predio del señor Algemiro Jojoa.

Del punto número 31 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del señor Algemiro Jojoa, en una distancia acumulada de 215.53 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas N= 800531 m, E= 1046882 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Algemiro Jojoa y el predio del señor Manuel Chacón.

Del punto número 13 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Manuel Chacón, en una distancia acumulada de 67.17 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N= 800514 m, E= 1046947 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Manuel Chacón y la vía Morales - Santa Rosa.

Del punto número 12 se sigue en dirección noroeste, colindando con la vía Morales - Santa Rosa, en una distancia de 580.56 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 188, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

Del Globo 2 Se excluye:

**PREDIO: LA MILAGROSA (HOY LT Y CASA ALTAMIRA O LAS GOLONDRINAS)
FLORESMIRO SANCHEZ**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120- 181955
ÁREA: 3 ha + 5468 m²**

13 AGO 2024

ACUERDO No. 383 de 2024 Hoja N°33

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto A de coordenadas planas N= 800334.0205 m, E= 1046705.184 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto A se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 182.048 metros, en línea quebrada, pasando por el punto B de coordenadas planas N= 800339.6514 m, E= 1046763.342 m, y punto C de coordenadas planas N= 800285.1354 m, E= 1046785.325 m, hasta encontrar el punto D de coordenadas planas N= 800258.1255 m, E= 1046842.016 m.

ESTE: Del punto D se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 113.6922 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto E de coordenadas planas N= 800151.018 m, E= 1046808.378 m.

SUR: Del punto E se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 34.1511 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto F de coordenadas planas N= 800154.0571 m, E= 1046774.362 m.

Del punto F se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 115.3953 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto G de coordenadas planas N= 800080.9863 m, E= 1046695.388 m.

Del punto G se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 123.8832 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto H de coordenadas planas N= 800176.21 m, E= 1046620.938 m.

OESTE: Del punto H se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia de 190.5812 metros, en línea quebrada, pasando por el punto I de coordenadas planas N= 800237.9433 m, E= 1046627.717 m, hasta encontrar el punto A, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO: EL JAZMIN
JUAQUINA QUIJANO
ÁREA: 2 ha + 9500 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto 142 de coordenadas planas N= 800467 m, E= 1047311 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto 142 se sigue en dirección sureste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 124.672 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 140 de coordenadas planas N= 800381 m, E= 1047351 m.

ESTE: Del punto 140 se sigue en dirección suroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 181.733 metros, en línea

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

quebrada, hasta encontrar el punto 135 de coordenadas planas N= 800264 m, E= 1047250 m.

SUR: Del punto 135 se sigue en dirección noroeste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 189.369 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 155 de coordenadas planas N= 800354 m, E= 1047087 m.

OESTE: Del punto 155 se sigue en dirección noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Musse Ukwe, en una distancia acumulada de 255.826 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 142, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

2. Englobar los predios con los que se conforma el Globo No. 3, esto es, (i) predio Santa Helena, identificado con el FMI 120-1282, que tiene un área de 33 ha + 8525 m², (ii) predio La Frontera, identificado con el FMI 120-1339, que tiene un área de 15 ha + 8848 m², dando como resultado un área de 49 ha + 7373 m², con el que se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca, y cuyos linderos son los siguientes:

GLOBO 3

PREDIO: SANTA HELENA
FRONTERA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-1282
120-1339

ÁREA: 49 ha + 7373 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 75 de coordenadas planas N= 799144 m, E= 1047978 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 75 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 257.84 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 90 de coordenadas planas N= 799259 m, E= 1048159 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Emboscada y la Vía Santa Rosa - Popayán.

ESTE: Del punto número 90 se sigue en dirección sureste, colindando con la Vía Santa Rosa - Popayán, en una distancia acumulada de 437.56 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N= 799046 m, E= 1048530 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Santa Rosa - Popayán y el predio del señor Apolinar Lucumy.

Del punto número 29 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Apolinar Lucumy, en una distancia acumulada de 201.61 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N= 798887 m, E= 1048410 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Apolinar Lucumy y el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal.

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

Del punto número 34 se sigue en dirección sureste, colindando con el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal, en una distancia acumulada de 322.26 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N= 798840 m, E= 1048670 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas arriba de la Quebrada Cristal y el predio del señor Álvaro Ruiz.

Del punto número 101 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Álvaro Ruiz, en una distancia acumulada de 263.93 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 798672 m, E= 1048663 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Álvaro Ruiz y la Quebrada NN.

Del punto número 10 se sigue en dirección sureste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 183.47 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N= 798545 m, E= 1048703 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el predio del señor Juan Collazos.

Del punto número 11 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Juan Collazos, en una distancia acumulada de 225.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 798524 m, E= 1048880 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Juan Collazos y el predio del señor Luis Medina.

Del punto número 124 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio del señor Luis Medina, en una distancia acumulada de 194.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N= 798427 m, E= 1048984 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Luis Medina y la vía Santa Rosa -Popayán.

Del punto número 132 se sigue en dirección sureste, colindando con la vía Santa Rosa -Popayán, en una distancia acumulada de 236.76 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 141 de coordenadas planas N= 798225 m, E= 1049104 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía Santa Rosa -Popayán y el predio de la Familia Moreno.

SUR: Del punto número 141 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio de la Familia Moreno, en una distancia acumulada de 136.84 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N= 798139 m, E= 1048936 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Familia Moreno y la Quebrada NN.

Del punto número 12 se sigue en dirección noroeste, colindando con la Quebrada NN, en una distancia acumulada de 176.76 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas N= 798234 m, E= 1048794 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada NN y el predio de la Familia Moreno.

Del punto número 13 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio de la Familia Moreno, en una distancia acumulada de 194.20 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 161 de coordenadas planas N= 798123 m, E= 1048651 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Familia Moreno y el margen derecho de la Quebrada La Emboscada.

OESTE: Del punto número 161 se sigue en dirección noroeste, colindando con el margen derecho de la Quebrada La Emboscada, en una distancia acumulada de 1627.21 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 42 de coordenadas planas N= 798768 m, E= 1048228 m, hasta encontrar el punto número 75, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

13 AGO 2024

ACUERDO No. 383 de 2024 Hoja N°36

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

3. Englobar los predios con los que se conforma el Globo No. 4, esto es, (i) predio La Argelia (Hoy Mata Redonda), identificado con el FMI 120-119542, que tiene un área de 11 ha + 5581 m², (ii) predio San Antonio, identificado con el FMI 120-8610, que tiene un área de 11 has + 1323 m², dando como resultado un área de 22 ha + 6904 m², con el que se constituye el Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca y cuyos linderos son los siguientes:

GLOBO 4

PREDIO: LA ARGÉLIA (HOY MATA REDONDA)
SAN ANTONIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-119542
120-8610

ÁREA: 22 ha + 6904 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 80 de coordenadas planas N= 795058 m, E= 1052477 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 80 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita, en una distancia acumulada de 233.98 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas N= 795134 m, E= 1052665 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el margen derecho aguas abajo de la Quebrada La Guaquita y la Vía Morales - Popayán.

ESTE: Del punto número 78 se sigue en dirección suroeste, colindando con la Vía Morales - Popayán, en una distancia acumulada de 811.21 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 144 de coordenadas planas N= 794410 m, E= 1052576 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía Morales - Popayán y el predio del señor Gerardo Cobo.

SUR: Del punto número 144 se sigue en dirección noroeste, colindando con el predio del señor Gerardo Cobo, en una distancia acumulada de 315.74 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 97 de coordenadas planas N= 794468 m, E= 1052509 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 794556 m, E= 1052301 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Gerardo Cobo y el margen derecho aguas abajo de la quebrada La Guaquita.

OESTE: Del punto número 110 se sigue en dirección noreste, colindando con el margen derecho aguas abajo de la quebrada La Guaquita, en una distancia acumulada de 635.72 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 25 de coordenadas planas N= 794923 m, E= 1052435 m, hasta encontrar, hasta encontrar el punto número 80, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

4. Tramítese ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, el cierre de las matrículas inmobiliarias de los predios usados en los englobes para la constitución del resguardo como se señaló en la parte motiva de esta providencia

"Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca"

estos son: 120-107424, 120-44950, 120-127569, 120-1282, 120-1339, 120-119542 y 120-8610 y ábrase un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para cada uno de los englobes ordenados en los numerales 1, 2 y 3, los folios de matrícula inmobiliaria deberán contener la inscripción del Acuerdo 091 del 20 de diciembre de 2006 y del presente acto administrativo, con el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE.

5. Asimismo, inscribir el Acuerdo 091 del 20 de diciembre de 2006 y el presente acto administrativo en los FMI 120-11760 y 120-1415, de los predios El Vergel y Punta Gallinazo los cuales corresponden a los globos uno (1) y cinco (5), la inscripción deberá contener el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE.

PARÁGRAFO: Una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos inscriba los actos administrativos citados, suministrará los documentos respectivos al gestor catastral competente. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 65 y 66 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo No. 91 del 20 de diciembre de 2006, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido por el artículo 2.14.7.3.8. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial y notificarse al representante legal del Resguardo Indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 AGO 2024


POLVIO LEANDRO ROSALES CADENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Proyectó: José Julián Nieto Marín / Abogado SUBDAE – ANT

Julieth Franco Neira/ Ingeniera Topográfica SUBDAE – ANT

Revisó: Edward Sandoval / Abogado Asesor SUBDAE – ANT
Olinto Rubiel Mazabuel / Subdirector de Asuntos Étnicos - ANT

Astolfo Aramburo Vivas / Director de Asuntos Étnicos - ANT

Vo.Bo.: Jorge Enrique Moncaleano Ospina / Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR
José Luis Quiroga Pacheco/ Director de Ordenamiento del MADR
William Pinzón Fernández/ Asesor Viceministerio de Desarrollo Rural MADR

